

A- REQUISITOS PARA SOLICITUD NUEVA

1. Completar el formulario DTOP-DIS-061 "Solicitud Tarjeta de Identificación y Seguridad de nuestros niños entre 4 a 16 años".
2. Presentar Certificado de Nacimiento o Pasaporte en original. Cuando la persona sea menor de dieciocho (18) años y el documento que presente sea el Pasaporte el Certificado de Patria Potestad deberá estar firmado por un notario legal donde certifique que identifico a ambos padres.
3. Presentar Tarjeta de Seguro Social en original (no puede estar laminada), para crear record del menor.
4. Presentar cualquier documento o certificación legal ante CESCO que evidencie o acredite el estatus del custodio legal sobre el menor para quien se solicita la expedición de la tarjeta de identificación. Este requisito procede, cuando la custodia legal del menor de edad sea exclusiva de uno de los padres o por adopción legal.
5. Un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie dirección residencial permanente del menor con padre o custodio legal.
6. Entregar sello de Rentas Internas por la cantidad de cinco (5) dólares.

B- REQUISITOS PARA RENOVACIÓN

1. Completar el formulario DTOP-DIS-061 "Solicitud Tarjeta de Identificación y Seguridad de nuestros niños entre 4 a 16 años.
2. Cumplir con los requisitos (2), (3) y (4) de la Parte de A
3. Un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie dirección residencial permanente del menor con padre o custodio legal.
4. Entregar sello de Rentas Internas por la cantidad de cinco (5) dólares.

C- REQUISITOS PARA DUPLICADO

1. Completar el formulario DTOP-DIS-061 "Solicitud Tarjeta de Identificación y Seguridad de nuestros niños entre 4 a 16 años.
2. Declaración Jurada reciente ante Notario Público, solicitando duplicado e indicando el número de la Tarjeta de Identificación. En la misma deberá hacer constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto, es importante que en la misma se indique: "Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción". Si las circunstancias son pérdida o hurto deberá incluir el número de querrela de la Policía.
3. La pérdida de la tarjeta de identificación del menor de edad ocurriere posteriormente a los diez (10) meses o más de haber sido expedida la misma, entonces se deberá cumplir además con los requisitos (2), (3) y (4) mencionados en el Parte A de esta solicitud y con cualquier otro requisito que el Departamento entienda pertinente y necesario.
4. Entregar sello de Rentas Internas por la cantidad de tres (3) dólares.

NOTA: En todos los casos (expedición, renovación, duplicado) ambos padres deberán suscribir y autorizar la solicitud en presencia del funcionario ante quien se somete la misma, en adición presentar cualquier identificación con foto reciente y/o documentación acreditativa que entienda el Departamento en donde se pueda verificar y corroborar la identidad del o de los custodios del menor de edad para el cual solicitan la tarjeta de identificación. Copia de dicha identificación y/o documentación acreditativa de identidad del custodio se enejara en conjunto a la solicitud de petición de identificación solicitada